



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 1494

BUENOS AIRES, 01 OCT 2010

VISTO el expediente N° 1200-001273/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Bellas Artes por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MÚSICO POPULAR, según lo aprobado por la Disposición R. N° 603/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten signature and initials



RESOLUCION Nº 1494



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Disposición ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MÚSICO POPULAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN MÚSICA POPULAR a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Bellas Artes con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

AP



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

RESOLUCION Nº 1494

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Vertical handwritten line



Ministerio de Educación

1494



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE MÚSICO POPULAR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Bellas Artes.

El Músico Popular se caracterizará por haber alcanzado conocimientos orientados hacia los ejes de Práctica Musical, Psicología y Pedagogía, Gestión de proyectos, en el espíritu de los Derechos Humanos en miras a la acción comunitaria, teniendo aptitudes para:

- Actuar como promotor y gestor de proyectos y diseños especializados correspondientes al área de la Música Popular.
- Componer, arreglar e interpretar obras musicales para diversas formaciones instrumentales y vocales de música popular.
- Coordinar actividades musicales en áreas de educación no formal y recreativa.
- Asesorar y oficiar como consultor en el desarrollo de proyectos relacionados con su práctica profesional en instituciones oficiales, ONG o emprendimientos culturales en general.

32.11
1
5
12
13



Ministerio de Educación

1494



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Bellas Artes.

TÍTULO: MÚSICO POPULAR.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

1001	Introducción a la Producción y Análisis Musical	A	3	96	---
1002	Introducción al Lenguaje de la Música Popular	A	6	192	---
1003	Introducción a la Ejecución Musical Grupal	A	3	96	---
1004	Instrumento (Formación Básica) Piano / Guitarra	A	2	64	---

PRIMER AÑO:

1101	Producción y Análisis Musical I	A	4	128	1001-1002
1102	Lenguaje Musical I	A	4	128	1001-1002
1103	Instrumento I	A	2	64	1003-1004
1104	Canto y Percusión	A	2	64	1003
1105	Cultura y Sociedad I	C	2	32	1001
1106	Historia Reciente y Derechos Humanos	C	2	32	---
1107	Gestión Cultural I	C	2	32	---
1108	Proyectos y Dispositivos de Abordajes Socio Musicales I	A Quinc.	2	32	1001
1109	Tecnología Aplicada	C	2	32	1001
1110	Espacio Institucional	A	2	64	1003

SEGUNDO AÑO:

1201	Producción y Análisis Musical II	A	4	128	1101-1102
1202	Lenguaje Musical II	A	4	128	1102
1203	Instrumento II	A	2	64	1103
1204	Cultura y Sociedad II	C	2	32	1105
1205	Sociedad, Estado, Ciudadanía y Derechos Humanos	C	2	32	1106
1206	Gestión Cultural II	C	3	48	1107
1207	Políticas Públicas Culturales	C	2	32	1107

sw.



Ministerio de Educación

1494



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
1208	Proyectos y Dispositivos de Abordajes Socio Musicales II	A Quinc.	2	32	1108
1209	Fundamentos Teóricos de la Educación Musical	A	4	128	1001-1002

TERCER AÑO:

1301	Producción y Análisis Musical III	A	4	128	1201-1202
1302	Lenguaje Musical III	A	4	128	1202
1303	Instrumento III	A	2	64	1203
1304	Seminarios	T	3	36	---
1305	Práctica Territorial de Diseño y Gestión	A	2	64	1206-1207
1306	Enseñanza Musical en Sistemas no Formales	A	3	96	1201-1202-1209
1307	Ética Profesional y Derechos Humanos	C	2	32	1205

Sw. CARGA HORARIA TOTAL: 2.228 Horas.

Handwritten marks and signatures.